REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDA DE CABRERO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVENIO DE REF: APRUEBA SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN **QUE INDICA.**

Cabrero, 19 de mayo de 2015.

2189 DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvencon Municipal de fecha 20 de octubre de 2014, presentada por la "Junta de Vecino Villa Futuro".

b.- El oficio Ordinario Nº 419, de fecha 07 de mayo de 2015, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el "Junta de Vecinos Villa Futuro", el día 14 de mayo de 2015.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores. DECRETO.

1.- OTÓRGASE a la "Junta de vecinos Villa Futuro", Subvencon Municipal de \$80.000.- (Ochenta mil pesos), para la compra de una cocina a gas.

APRUEBASE el 2.formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y la Junta de Vecinos Villa Futuro", de fecha 14 de mayo de 2015.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

IA REYES PILSER

ERIKA PINTO ALARCON

ŠSEČRETARIA MUNICIPAĽ (S)

EPA/F DISTRIBUCIÓN

DIRECCÓNDE ADM. Y FINANZAS (2)

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

CONTROL

TRANSPARENCIA

INSTITUCÓN BENEFICIADA

OFICINA DE PARTES

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 14 de mayo de 2015, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "Junta de Vecinos Villa Futuro", R.U.T. Nº 65.132.770-9, representado por su Presidenta, la Sra. Oldeni Moreno Ibáñez, R.U.T Nº 12.765.856-0, domiciliado en Las Camelias Nº 302 Villa Futuro Cabrero, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nº 88 de fecha 05 de mayo 2015.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ 80.000.- (Ochenta mil pesos), a la Organización Comunitaria Funcional "Junta de Vecinos Villa Futuro, para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra de una cocina a gas.

TERCERO: La Sra. Oldeni Moreno Ibáñez, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, para la compra de una cocina a gas.

: Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un **CUARTO** detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. Nº 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

: Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el **QUINTO** proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

: Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

Interder de la

O GIERKE QUEVEDO

ALCALDE

FOEN DEL

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias

Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

PRESIDENTA